

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LOS PRESIDENTES DE LOS 19 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARTICIPARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN CIUDADANO QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA 17 DE JULIO DEL 2007 EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 16 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1 3, 77, 80 fracción I, 81, 86 fracciones I, y XVI, XXXIX, 148 y demás aplicables del Código Electoral, considera necesario que los Presidentes de los Consejos Distritales comparezcan a verificar el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas para la jornada electoral 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

, XVI y XXVIII del Código Electoral, establecen como atribución del Consejo Estatal Electoral, convenir con la autoridad competente el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral 2007, así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

2. Que el Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria del 3 de mayo del 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 148 del Código Electoral, mediante sorteo y acuerdo respectivo determinó que los ciudadanos nacidos en el mes de diciembre y meses subsecuentes, integrarán las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2007, para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral a verificarse el próximo 11 de noviembre del 2007.
3. Que de conformidad a los artículos 104 fracción V y 148 fracción II del Código Electoral, los Consejos Distritales Electorales tienen la atribución de designar mediante el procedimiento de insaculación y de la lista nominal de electores, cuando menos, a un 10% de los

ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de insaculados sea menor de 50.

4. Que derivado del convenio celebrado entre el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y el Instituto Federal Electoral en materia del Registro Federal de Electores y de conformidad a la lista nominal de electores, al corte del 30 de junio del 2007, el día 17 de julio próximo, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral se verificará el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, razón por la cual deben estar presentes los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales y extender atenta invitación a los representantes de los partidos políticos para testificar y presenciar este acto electoral.

Por las anteriores consideraciones, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Requiérase a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales para que asistan el día 17 de julio próximo a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, para participar en el procedimiento de insaculación ciudadana, y de igual forma extiéndase una atenta invitación a los representantes de los partidos políticos.

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales para conocimiento de la fecha del procedimiento de insaculación.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de julio del 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 14 EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica. LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO. Rúbrica. ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.